

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2020-00026-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADO	EVENCIO BARAJAS BARAJAS
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 31 de mayo de 2021 por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, Apoderado de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100005371)	\$13.713.696,00
Intereses remuneratorio, del 16/01/2019 al 15/07/2019	\$ 1.424.428,00
Intereses moratorios del 16/07/2019 al 31/05/2021	\$ 7.179.000,00
Otros conceptos	\$ 70.767,00
TOTAL	\$22.387.891,00

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$22.387.891,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante a 31 de mayo de 2021, y a cargo del demandado EVENCIO BARAJAS BARAJAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d0619f51b742cab9c43eba785f97f1995d6d1f647802ff1d953ee337ded3187

Documento generado en 25/06/2021 07:16:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**